



POLITICA INSTITUCIONAL DE IGUALDAD DE GÉNERO 2024-2030

Indice

INTRODUCCIÓN

FINALIDAD Y AMBITO DE INTERVENCIÓN

I. MARCO NORMATIVO

II. MARCO CONCEPTUAL

III. MARCO INSTITUCIONAL

Identidad

Misión

Visión

Objetivos estratégicos

Temas priorizados

IV. BREVE DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LAS BRECHAS DE GENERO

V. POLÍTICA INSTITUCIONAL

5.1. Matriz de objetivos y lineamientos

BIBLIOGRAFIA

INTRODUCCIÓN

La política de Igualdad de género de Cutivalú, ha sido elaborada de manera participativa. El Plan Regional de Igualdad de Género 2023-2027 ha sido elaborado, tomando en cuenta los aportes y propuestas de las y los colaboradores de la institución, así como algunos representantes de instituciones operadoras de la ley. Se ha tenido en cuenta la normativa internacional, nacional y regional.

La política de Igualdad de género de Cutivalú, está en el marco de la Política Nacional de Igualdad de Género, la misma que aborda la discriminación estructural contra las mujeres como un problema central en el país, generando desigualdad, limitando el ejercicio de los derechos fundamentales y oportunidades de desarrollo de las mujeres; reproduciéndose socialmente y transmitiéndose de generación en generación a lo largo de la historia del país.

Así también, la Política Nacional de Igualdad de Género, según la Recomendación General N° 28 del Comité CEDAW (2010), conceptualiza el término género como las identidades, las funciones y los atributos construidos socialmente de la mujer y el hombre, así como al significado social y cultural que la sociedad atribuye a esas diferencias biológicas, situación que da lugar a relaciones jerárquicas entre hombres y mujeres en las que se distribuyen facultades y derechos en favor del hombre y en menoscabo de la mujer.

La Política General de Gobierno al 2021, establece en su lineamiento 4.6, la promoción de la igualdad y no discriminación entre hombres y mujeres, así como garantizar la protección de la niñez, la adolescencia y las mujeres frente a todo tipo de violencia. En ese sentido nuestra institución considera necesario tener este instrumento de gestión para la contribución efectiva en la defensa de los derechos de las personas, especialmente de mujeres, niñas, niños y adolescentes 2024-2030.

Se considera, lo importante de ejecutar el monitoreo y evaluación de cumplimiento del presente protocolo.

FINALIDAD Y AMBITO DE IMPLEMENTACIÓN

Contribuir a la reducción de las brechas de género, promoviendo la no discriminación entre las personas, así como contribuir a garantizar la protección de la niñez, la adolescencia y las mujeres frente a cualquier tipo de violencia.

El ámbito de la implementación del presente documento de gestión es a nivel de toda la gestión de Cutivalú.

CAPITULO I: MARCO NORMATIVO

Marco normativo internacional

- La Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1952). Reconoce el derecho a la participación política de las mujeres, en el gobierno de su país.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1976). Reconoce los derechos a la salud, educación, acceso a la cultura, y derechos económicos (trabajo y empleo).
- Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW 1979). Propone la igualdad del varón y la mujer y el cumplimiento de sus derechos humanos y libertades fundamentales.
- La Declaración de Viena y el programa de Acción de Viena (1993). Señala que los Derechos Humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales.

Marco normativo nacional

- Ley 28983 «Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres»
- Decreto Legislativo 1377, norma que garantiza el pleno ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Decreto Legislativo 1410, sanciona los actos de acoso en todas sus modalidades, incluidos el acoso sexual y chantaje sexual, así como la difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual.
- Decreto Supremo 014-2019-MIMP, aprueba el Reglamento de la Ley 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.
- Decreto Supremo 012-2019-MIMP. Aprueba el Protocolo Base de Actuación Conjunta en el ámbito de la atención integral y protección frente a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- Ley 30963, modifica el código penal respecto a las sanciones del delito de explotación sexual en sus diversas modalidades y delitos conexos, para proteger con especial énfasis a las niñas, niños, adolescentes y mujeres.
- Eje estratégico 1 del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, señala como un objetivo nacional la “plena vigencia de los derechos fundamentales y la dignidad de las personas”; asimismo, como una acción estratégica a implementar, propone “desarrollar la normativa, las políticas

Elaborado por, Ortelia Valladolid Bran

públicas y las acciones afirmativas necesarias para garantizar la participación en las decisiones públicas de los grupos más vulnerables (no discriminación).

- Ley N° 31030, Ley por la que se modifican normas de la legislación electoral para garantizar paridad y alternancia de género en las listas de candidatos, dada en julio del 2020.
- Decreto Supremo 010-2022-MIMP Dispone la capacitación obligatoria en enfoque de género para la prevención de la violencia y discriminación por Género en la administración Pública.
- DECRETO SUPREMO N° 008 -2019-MIMP, aprueba la política de Igualdad de género.

Marco normativo regional

- **Ordenanza Regional N° 042-2004/GRP-CR**, aprueba los “Lineamientos de Política Regional por una Educación con Enfoque de Equidad de Género para todas las edades 2004-2006 de la Región Piura.
- **Ordenanza Regional N° 121-2007/GRP-CR**, Aprobar la vigencia indefinida de los documentos de gestión aprobados mediante Ordenanzas Regionales 041 y 042.
- **Ordenanza Regional N° 135-2007/GRP-CR**, Disponer que las instituciones y entidades del Sector Público incluyan las variables: sexo, por zonas urbanas y rurales, en todas las etapas de vida. Institucionaliza el mes de marzo como el “Mes de la Mujer”. Institucionaliza fechas relativas a conmemoraciones de la mujer.
- **Ordenanza Regional N° 176-2009/GRP-CR**, Aprueba acciones para la prevención, atención y protección ante el hostigamiento sexual en el ámbito territorial del Gobierno Regional de Piura.
- **Ordenanza Regional N° 230-2011/GRP-CR**, que crea la Comisión Regional de Lucha contra la Trata de Personas y el tráfico ilícito de migrantes.
- **Ordenanza Regional N° 235-2012/GRP-CR**, que incorpora el eje estratégico de Prevención del embarazo adolescente en el Plan Regional por los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de Piura.
- **Ordenanza Regional N° 238-2012 GRP-CR** Que crea El Sistema Regional de prevención y atención del acoso sexual escolar, violencia contra la mujer, niños, niñas y adolescentes.

Elaborado por, Ortelia Valladolid Bran

- **Ordenanza Regional 284-2014/GRP-CR** que aprueba “Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en la Gestión de los Servicios Públicos que brinda la Región Piura.
- **Resolución Ejecutiva Regional N° 428-2014**-Resoluciones Ejecutivas 14 de julio de 2014. APROBAR la Directiva Regional N° 05-2014/GRP-480000-480300, denominada: "Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en la Gestión de los Recursos Humanos en el Pliego Gobierno Regional Piura"
- **Ordenanza Regional N°327-2015** que institucionaliza y adecúa la denominación del Consejo Regional de la Mujer de la Región PIURA – COREM a Consejo Regional de Igualdad de Género – CORIG.
- **Ordenanza Regional 346-2016/GRP-CR** que aprueba el “Plan Regional de Igualdad de Género 2016-2021”.
- **Directiva Regional N° 09-2016-GRP-480000-480300**, "disposiciones para el uso del lenguaje inclusivo de género en el pliego 457 Gobierno Regional Piura"
- **Resolución Ejecutivo Regional 074 – 2018/** Gobierno regional Piura – GR, que aprueba el convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y población Vulnerable y GORE Piura.
- **Ordenanza Regional N° 397-2017**-Desarrollo Social 25 de agosto de 2017 que aprueba la creación de la mesa de concertación regional por el buen trato como instancia regional de concertación de la región Piura para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- **Ordenanza Regional N° 439-2019-Administración** Interna 4 de junio de 2019 que aprueba el “Plan regional contra la trata de personas en la región Piura 2019 – 2022”.
- **Resolución Gerencial General Regional N° 7-2020**-Gerencial General Regional 10 de febrero de 2020 conformar **la unidad funcional de la juventud y la unidad funcional de igualdad de oportunidades y género** que estará adscrita a la gerencia regional de desarrollo social del gobierno regional Piura, conforme a lo expuesto en la presente resolución.
- **Resolución Gerencial General Regional N° 22-2021**-Gerencial General Regional 25 de febrero de 2021 que modifica la denominación de la "unidad funcional de igualdad de oportunidades y género" conformada por el artículo primero de la resolución gerencia general regional N° 007-2020/GRP-GGR de

fecha 10 de febrero de 2020, por la de: "unidad funcional de igualdad de oportunidades, género y trata de personas" adscrita a la GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA.

- **Ordenanza Regional 465-2021/GRP-CR** Gobierno regional Piura – GR, que modifica los artículos quinto y sexto de la **Ordenanza Regional N°327-2015**, incluyendo al Congreso Regional por la igualdad de género en la estructura orgánica del CORIG

CAPITULO II: MARCO CONCEPTUAL

Extraído de la Política Nacional de Igualdad de Género al 2030 (PNIG) elaborada por el MIMP y aprobada por DS N. 008-2019-MIMP, así como del Plan Regional de Igualdad de Género 2023-2027.

Acciones afirmativas: Son mecanismos correctivos de una situación anómala, con el fin de disminuir las distancias económicas, sociales y de otra índole, entre integrantes de una sociedad. Establecen medidas temporales encaminadas a favorecer a determinados grupos de personas, con el propósito de corregir discriminaciones o desigualdades que resultan de los sistemas sociales, políticos o económicos (Torres, 2008, 235).

Brechas de género: Son las diferencias que exhiben los sexos en cuanto a oportunidades, acceso, control y uso de los recursos que les permiten garantizar su bienestar y desarrollo humano. Son producto histórico de actitudes y prácticas discriminatorias tanto individuales como sociales e institucionales, que obstaculizan el disfrute y ejercicio equitativo de los derechos ciudadanos por parte de hombres y mujeres.

Conciliación entre la vida laboral y familiar: Expresa el deseo y el derecho de todas las personas a vivir integralmente: de poder trabajar y obtener un ingreso - produciendo los bienes y servicios que permiten el sustento de las economías -, y al mismo tiempo poder hacerse cargo de las responsabilidades familiares y de cuidado respondiendo a la demanda del desarrollo humano de la generación actual y aquel de las generaciones futuras". (Extraído de Responsabilidades para compartir: La conciliación trabajo-familia en Perú. Jeanine Anderson. OIT. Chile 2011.

Corresponsabilidad en las labores domésticas: Se refiere al reparto de las responsabilidades domésticas entre mujeres y hombres, es decir a favorecer la participación total de las mujeres en la vida pública potenciando la corresponsabilidad de los hombres en las actividades de ámbito familiar. Para ello es necesario cambiar la relación que existe entre lo público y lo privado, considerando que ambos espacios, interdependientes y complementarios en la vida, tienen la misma importancia. (Proyecto Equal "En Clave de Culturas", 2007, 7).

Derechos a la salud sexual y reproductiva: Se entienden por derechos a la salud sexual y reproductiva a los relacionados al cuerpo, la sexualidad y reproducción. En el Perú, estos se enmarcan en cuatro principios fundamentales: equidad, universalidad, integridad del cuidado de salud y solidaridad.

Discriminación estructural o sistémica: Explican desigualdades de derecho o de hecho como resultado de una situación de exclusión social o de sometimiento de grupos vulnerables por otros, en forma sistemática y debido a complejas prácticas sociales, prejuicios y sistemas de creencias.

Discriminación contra la mujer: Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades

fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Discriminación por razón de sexo: Cualquier tipo de distinción, exclusión o restricción, basada en el sexo, que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos, en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra. (Ley N° 28983).

División sexual del trabajo: Asignación diferenciada de roles (productivos a los hombres y reproductivos a las mujeres), "...espacios y actividades a las personas según las características sexuales; ello implica una división jerárquica y binaria del trabajo, separando el ámbito de producción del de la reproducción" (Pávez, 2013, 127).

Enfoque de género en las políticas públicas: Herramienta de análisis que permita identificar los roles y tareas que realizan los hombres y las mujeres en una sociedad, así como las asimetrías, relaciones de poder e inequidades que se producen entre ellos. Al observar de manera crítica las relaciones de poder y subordinación que las culturas y las sociedades construyen entre hombres y mujeres y explicar las causas que producen las asimetrías y desigualdades, el enfoque de género aporta elementos centrales para la formulación de medidas (políticas, mecanismos, acciones afirmativas, normas, etc.) que contribuyen a superar la desigualdad de género, modificar las relaciones asimétricas entre mujeres y hombres, erradicar toda forma de violencia de género, origen étnico, situación socioeconómica, edad, la orientación sexual e identidad de género, entre otros factores, asegurando el acceso de mujeres y hombres a recursos y servicios públicos y fortaleciendo su participación política y ciudadana en condiciones de igualdad (MIMP, 2016, 5).

Empoderamiento de las mujeres y las niñas: Tener poder y control sobre sus propias vidas (ONU Mujeres, s/f). Implica concienciación, desarrollar autoestima, ampliar sus opciones, acceso y control de los recursos, y acciones para transformar las estructuras e instituciones que refuerzan y perpetúan la discriminación y la desigualdad de género. Implica tener las mismas capacidades e igual acceso a los recursos y oportunidades, así como poder usarlos para optar y tomar decisiones estratégicas.

Estereotipos de género: Son generalizaciones simplistas de los atributos de género, las diferencias y los roles de las mujeres y los hombres. Por ejemplo, los hombres se describen como competitivos, autónomos, independientes, beligerantes, asociados al espacio público; mientras que las mujeres cooperadoras, acogedoras, atentas, comunicativas, orientadas al grupo, asociadas al espacio privado. La Corte IDH ha definido al estereotipo de género como una preconcepción de atributos o características poseídas o papeles que son o deberían ser ejecutados por hombres y mujeres, respectivamente. La subordinación de la mujer está asociada a prácticas basadas en estereotipos de género socialmente dominantes y socialmente persistentes (Corte IDH. Caso Gonzáles y otras ["Campo algodoner"] vs. México, sentencia de 16 de noviembre de 2009, párr. 401).

Feminicidio: Muerte de mujeres a manos de hombres motivada por el odio, desprecio, placer o sentido de propiedad sobre la mujer, es decir sexismo (Russel, 2009, 27).

Género: Son las identidades, las funciones y los atributos construidos socialmente de

la mujer y el hombre, así como al significado social y cultural que la sociedad atribuye a esas diferencias biológicas, situación que da lugar a relaciones jerárquicas entre hombres y mujeres en las que se distribuyen facultades y derechos en favor del hombre y en menoscabo de la mujer (Recomendación General N° 24 del Comité CEDAW).

Hostigamiento sexual: El hostigamiento sexual típico o chantaje sexual consiste en la conducta física o verbal reiterada de naturaleza sexual o sexista no deseada o rechazada, realizada por una o más personas que se aprovechan de una posición de autoridad o jerarquía o cualquier otra situación ventajosa, en contra de otra u otras, quienes rechazan estas conductas por considerar que afectan su dignidad, así como sus derechos fundamentales. Mientras el hostigamiento sexual ambiental consiste en la conducta física o verbal reiterada de carácter sexual o sexista de una o más personas hacia otras con prescindencia de jerarquía, estamento, grado, cargo, función, nivel remunerativo o análogo, creando un clima de intimidación, humillación u hostilidad. (Ley N° 29430, artículo 4 inciso 4.1 y 4.2).

Identidad de género: Es la vivencia interna e individual del género, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales (MIMP, 2016, 45).

Igualdad de género: Implica la misma valoración de los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de los hombres y las mujeres. La igualdad de género propone que los derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres no dependen de su naturaleza biológica y por lo tanto tienen las mismas condiciones y posibilidades para ejercer sus derechos y ampliar sus capacidades y oportunidades de desarrollo personal, contribuyendo al desarrollo social y beneficiándose de sus resultados (MIMP, 2013, 17).

Igualdad de oportunidades: Según John Roemer, significa garantizar el desarrollo de las capacidades de las personas, de tal manera que circunstancias como el género, la etnia, el lugar de nacimiento, o el entorno familiar, que están fuera del control personal, no ejerzan influencia sobre las oportunidades de vida de una persona ni sobre los resultados de los esfuerzos que realiza (Acuña y Zúñiga, s/f, 2).

Igualdad y no discriminación: La igualdad se conceptualiza en una doble dimensión: de un lado, como un principio rector de todo el ordenamiento jurídico del estado democrático de derecho, siendo un valor fundamental y una regla básica que éste debe garantizar y preservar. Y, de otro lado, como un derecho constitucional subjetivo, individualmente exigible, que confiere a toda persona el derecho de ser tratado con igualdad ante la ley y de no ser objeto de forma alguna de la discriminación. (Eguiguren, 1997, 63). En relación con ello, una distinción resulta discriminatoria cuando carece de justificación objetiva y razonable, la que -a su vez- debe apreciarse y justificarse en relación con la finalidad y los efectos de la medida examinada. (Eguiguren, 1997, 66).

Índice de Desigualdad de Género: El Índice de Desigualdad de Género (IDG) es un

indicador de la desigualdad. Mide las desigualdades de género en tres aspectos importantes del desarrollo humano: i) la salud reproductiva, que se mide por la tasa de mortalidad materna y la tasa de fecundidad entre las adolescentes, ii) el empoderamiento, que se mide por la proporción de escaños parlamentarios ocupados por mujeres y la proporción de mujeres y hombres adultos de 25 años o más que han cursado como mínimo la enseñanza secundaria, y iii) la situación económica, expresada como la participación en el mercado laboral y medida según la tasa de participación en la fuerza de trabajo de mujeres y hombres de 15 años o más.

El IDG se basa en el mismo marco que el Índice de Desarrollo Humano ajustado por la Desigualdad IDH-D, a fin de reflejar mejor las diferencias en la distribución de los logros entre mujeres y hombres. Mide el costo que supone la desigualdad de género para el desarrollo humano; así pues, cuanto más alto sea el valor del IDG, más disparidades habrá entre hombres y mujeres y también más pérdidas en desarrollo humano (INEI, 2017, 17-19).

Interculturalidad: La interculturalidad, desde un paradigma ético-político, parte del reconocimiento de las diferencias culturales como uno de los pilares de la construcción de una sociedad democrática, fundamentada en el establecimiento de relaciones de equidad e igualdad de oportunidades y derechos. El enfoque Intercultural implica que el Estado valore e incorpore las diferentes visiones culturales, concepciones de bienestar y desarrollo de los diversos grupos étnico-culturales para la generación de servicios con pertinencia cultural, la promoción de una ciudadanía intercultural basada en el diálogo y la atención diferenciada a los pueblos indígenas y la población afroperuana (Política de Transversalización del enfoque intercultural, 2015).

Machismo: Es un conjunto de creencias, actitudes, valores y conductas que caracterizan la masculinidad hegemónica y tienen como propósito transmitir un mensaje de dominio, superioridad o reto a los demás, en especial a las mujeres; afectando todas las relaciones interpersonales, el amor, el sexo, la amistad, el trabajo, el tiempo libre, la política, entre otros, expresando así un manejo del poder. (MIMP, 2016, 5).

Mujeres en su diversidad: Incluye a las niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores; mujeres indígenas, nativas, originarias, afrodescendientes y mestizas; mujeres urbanas y rurales; mujeres heterosexuales, mujeres lesbianas, bisexuales, trans e intersex; mujeres con discapacidad física o mental; mujeres migrantes, refugiadas y desplazadas internas; mujeres viviendo con VIH; mujeres privadas de libertad; mujeres que trabajan en la prostitución; entre otras.

Orientación sexual: Se refiere a la capacidad de cada persona de sentir atracción emocional, afectiva y sexual por otras personas. Es un concepto complejo cuyas formas cambian con el tiempo y difieren a través de las diferentes culturas. La orientación sexual no guarda relación con la identidad de género (MIMP, 2016, 5-6).

Patriarcado: Forma tradicional de organización social que suele ser la base de la desigualdad de género. Según este tipo de sistema social, se le confiere más importancia a los hombres o a lo que se considera masculino, que a las mujeres o a lo

que se considera femenino. Tradicionalmente, las sociedades han sido organizadas de tal manera que la propiedad, la residencia, y la descendencia, así como la adopción de decisiones con respecto a la mayoría de las áreas de la vida, han sido dominio de los hombres (ONU Mujeres, s/f; MIMP, 2016, 6). Orden social “basado en la preeminencia absoluta de los hombres respecto de las mujeres, de los adultos respecto a los niños, y de la identificación de la moralidad con la fuerza, con la valentía, con el dominio del cuerpo, sede de las tentaciones y los deseos”. (Bourdieu, 2007).

Patrones socioculturales: Son un conjunto de normas que rigen el comportamiento de un grupo organizado de personas, en función de sus tradiciones, costumbres, hábitos, creencias, ubicación geográfica y experiencias, para establecer modelos de conductas. Se van formando de acuerdo con la región donde vivan las personas, las actividades económicas que se realicen allí, entre otros factores, hasta establecer un modelo de valores (Romero, s/f).

Roles de género: Conjunto de normas y prescripciones que dicta la sociedad y la cultura acerca del comportamiento femenino o masculino (Lamas, 1986, 188).

Salud mental: Según la OMS, la salud mental es más que la mera ausencia de trastornos mentales. Los conceptos de salud mental incluyen bienestar subjetivo, autonomía, competencia, dependencia intergeneracional y reconocimiento de la habilidad de realizarse intelectual y emocionalmente. También ha sido definida como un estado de bienestar por medio del cual los individuos reconocen sus habilidades, son capaces de hacer frente al estrés normal de la vida, trabajar de forma productiva y fructífera, y contribuir a sus comunidades. (OMS, 2004, 7).

Sexo: Término que hace referencia a las diferencias biológicas entre la mujer y el hombre (MIMP, 2016d, 6).

Sistema de seguridad social: Un sistema de protección social, que incluye el derecho a prestaciones familiares e infantiles cuando el/la beneficiario/a es menor, a un subsidio por maternidad, enfermedad o invalidez cuando es adulto/a, o a una pensión de vejez una vez jubilado/a.

Techo de cristal: El término "techo de cristal" es una metáfora que ha sido utilizada para describir las barreras invisibles ("de cristal") a través de las cuales las mujeres pueden ver las posiciones de élite, por ejemplo, en el gobierno o el sector privado, pero no las pueden alcanzar (se lo impide el "techo" invisible). Esas barreras impiden que grandes cantidades de mujeres y minorías étnicas consigan y se aseguren los empleos más poderosos, prestigiosos, y mejor pagados del mercado laboral. (GLOSARIO DE IGUALDAD DE GÉNERO, ONU Mujeres <https://trainingcentre>).

Tolerancia social: a la discriminación Se expresa en la normalización -consciente o inconsciente- de hechos graves de discriminación como, por ejemplo, las violaciones sexuales, la violencia familiar y feminicidios. Explica la exacerbación de las desigualdades de género, pues la tolerancia social de las discriminaciones por género, en la práctica, “naturaliza” las vulneraciones a los derechos de las mujeres.

Trabajo de cuidado: Dedicación de tiempo significativo al trabajo que representa el

cuidado de otros, la mantención de la casa y las actividades asociadas a reproducción cotidiana de las familias (INEI, 2017b, 37). Contempla cuidados: de bebés, niñas/os y adolescentes, miembros del hogar que presentaron algún síntoma, malestar o enfermedad o con dificultades físicas, mentales o enfermedades permanentes o de edad.

Trabajo no remunerado: Conjunto de actividades que realizan las personas sin percibir retribución económica a cambio. Y se distinguen entre i) trabajo no remunerado dentro de una unidad de producción; ii) trabajo doméstico no remunerado, y trabajo no remunerado a favor de la colectividad. No se incluyen en el marco central del Sistema de Cuentas Nacionales 2008, encontrándose fuera de la frontera de producción (Ley N° 29700)

Trabajo doméstico: no remunerado Conjunto de actividades que realizan las mujeres y hombres en el hogar sin percibir retribución económica alguna para beneficio de los propios miembros del hogar (Ley N° 29700).

Transversalización del enfoque de género: Es el proceso de evaluación de las consecuencias para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada, inclusive las leyes, políticas o programas, en todos los sectores y a todos los niveles. Una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad (ONU, 1997, 24).

Violencia de género: Cualquier acción o conducta, basada en el género y agravada por la discriminación proveniente de la coexistencia de diversas identidades (raza, clase, identidad sexual, edad, pertenencia étnica, entre otras), que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a una persona, tanto en el ámbito público como en el privado. Ocurre en un contexto de discriminación sistemática contra la mujer y contra aquellos que confrontan el sistema de género, sea al interior de las familias o fuera de ellas, al margen de su sexo, que no se refiere a casos aislados, esporádicos o episódicos de violencia (MIMP, 2016).

CAPITULO III: MARCO INSTITUCIONAL

3.1. Identidad

Cutivalú es una institución de comunicación popular, participativa, promotora de ciudadanía. Su público son los excluidos, los vulnerables, los pobres. Su relato es movilizador y transformador, responde a los nuevos consumos teniendo en cuenta la integralidad de su relato. Es una obra promovida por la Compañía de Jesús, parte diversas redes de la Provincia Jesuita del Perú, participa también en espacios de comunicación como la CNC, ALER y la Red de Radio Jesuitas de América Latina y el Caribe.

3.2. Misión

Comunicar y educar para la movilización y transformación en la construcción de una sociedad más justa, equitativa, respetuosa de la naturaleza, formando personas responsables en el ejercicio de su ciudadanía, tendiendo puentes en vistas a un Perú más justo, reconciliado y democrático.

3.3. Visión

Ser una radiovisual de comunicación popular, plural y participativa que acompaña en sus luchas por una mejor calidad de vida a los ciudadanos y las ciudadanas, especialmente a pobres y excluidos. Estamos posicionados como promotores de ciudadanía, ecología integral y equidad de género, que tiene credibilidad y es referente de la información regional. Actúa en diálogo con los conocimientos, intereses y demandas de nuestras audiencias, y da atención preferencial a las y los millennials. Somos un medio con alcance nacional. Estamos ubicados entre los cinco primeros medios con mayor audiencia, alcance e influencia en la región de Piura. Organizacional y económicamente sostenible.

3.4. Objetivos estratégicos

OE1: Producir contenidos analógicos (off line) y digitales (on line), participativos, interactivos y articulados en una única propuesta radio visual, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de los y las ciudadanas, en diálogo con sus diversas audiencias, especialmente con las y los millennials, respondiendo a sus intereses, demandas y expectativas.

OE2: Generar y consolidar escenarios de comunicación participativos, interculturales e intergeneracionales que fomentan debate, participan todas las voces y responden a las nuevas estéticas y los nuevos consumos, contribuyendo con procesos de diálogo, intercambio y concertación de intereses de los distintos públicos, lo que exige salir a la calle, a las periferias, fuera de los estudios y construir incidencia colectiva.

OE3: Gestionar contenidos analógicos (off line) y digitales (on line) para una radio visual, social y guiada asociada con el diálogo, la participación y la interacción de audiencias interculturales e intergeneracionales, especialmente, millennials y personas excluidas y en situación de vulnerabilidad.

OE4: Desarrollar alianzas estratégicas y/o relaciones sostenidas con públicos objetivos y grupos de interés de la sociedad civil, empresas y estado, consolidando relaciones con sus principales stakeholders.

OE5: Garantizar el talento humano, infraestructura, tecnología y presupuesto necesario para el cumplimiento de los objetivos estratégicos, a partir de una gestión por resultados eficiente, efectiva y medible.

3.5. Temas priorizados

- Vigilancia y participación ciudadana
- Cambio climático y gestión del riesgo
- Violencia contra la mujer y grupo familiar
- Migración y trata de personas
- Primaria infancia y desarrollo integral

CAPITULO IV: BREVE DIAGNÓSTICO DE LAS BRECHAS DE GENERO EN LA REGIÓN PIURA

Para este capítulo se considera información situacional de las brechas de género en la Región Piura, según detalle:

Participación ciudadana y política de las mujeres

Los hombres generalmente, se niegan a que sus parejas participen en reuniones de coordinación, capacitación o en cualquier espacio de decisión. Son los que deciden si les dan “permiso” o no para asistir. Las mujeres no participan ni quieren asumir cargos de mayor responsabilidad por la doble o triple jornada. Por tanto, la autoexclusión de las mujeres de los espacios de concertación, es consecuencia de la cultura machista, violenta y de la práctica jerárquica de los hombres sobre las mujeres que les genera inseguridad, sumisión y temor. En el Perú la representación de las mujeres en la política oscila entre el 26 y 40 %.

En las elecciones regionales y municipales del 2018 y 2022, ninguna mujer fue elegida como gobernadora regional en todo el país, de 65 distritos solo cinco mujeres lograron el cargo de alcaldesa: en Amotape, Lobitos, Morropón, Salitral de Morropón y Pueblo Nuevo de Colán y en las elecciones 2022 solo son 3, una provincial y 2 distritales.

En lo que respecta a juntas directivas de comunidades campesinas y juntas de usuarios/as y de Si bien en el 2015-2018 aumentó el número de mujeres con cargos de regidoras (ocuparon el 28.5% de los cargos), en las elecciones del 2018, de un total de 1811 puestos de alcalde/as distritales, sólo 18 mujeres fueron elegidas como alcaldesas (4.32%); frente a 1,793 hombres electos (95.68%). Para los cargos de 196 alcaldes/as provinciales, solo 8 mujeres (4.08%) fueron elegidas alcaldesas provinciales.

Acceso a la propiedad privada y manejo de recursos naturales

El ejercicio de poder y de prácticas machistas valida la “propiedad del hombre” no solo del cuerpo y decisiones de las mujeres, sino de la propiedad como la vivienda. Los hombres son los “dueños” de la casa y “cabeza de familia”, por lo que tienen la titularidad, manejo y titularidad de la tierra.

Según el Censo Nacional Agropecuario – CENAGRO 2012, el Perú tiene 1,682.895 (77%) productores/as agropecuarios/as propietarios/as de tierra de los cuales el 32% (531.466) son mujeres y el 68% (1,151.429) son hombres. Para el caso de Piura el 77% (107.517) de hombres y el 23% (31.962) de mujeres son titulares de tierra. En Canchaque 1,767 (70%) productores y 750 (30%) productoras son propietarios/as de tierra. Mientras que en SMF 1,633 (60%) productores y 1091 productoras (40%) son titulares de tierra.

Según el informe del INEI en Piura, solo el 185 de mujeres son propietarias o titulares de derechos sobre tierras agrícolas.

Inserción laboral de las mujeres y grupos vulnerables

Según la ENAHO 2020 la brecha de género en ingresos laborales en Piura es una de las más altas a nivel nacional, la cual fue de 29.6% y, convirtiéndose en la sexta región con la mayor desigualdad salarial entre hombres y mujeres, por debajo de Moquegua, Arequipa, Cajamarca, Junín y Pasco.

Según el INE (2019), en Piura, la tasa de actividad de mujeres es menor que la de los hombres en 20.2 puntos porcentuales. En los distritos, la PEA es mayoritariamente masculina. En Canchaque el 72.2 % y en San Miguel del Faique el 72.3% del total de la PEA son hombres, mientras que las mujeres representan el 27.8% en Canchaque y el 22.7% en San Miguel del Faique. Contrastando estas estadísticas con los resultados Regional y Nacional, en los distritos de intervención los hombres están por encima de la PEA regional (67%) y la PEA Nacional (60.4%).

Según el INEI el 29.2% de mujeres de 14 años o más, no recibe ingresos propios, duplicando en proporción a la cantidad de hombres en la misma situación. En el área rural, donde la pobreza alcanza al 42.1% de la población, el 41.2% de mujeres no percibe ingresos. Sumado a ello, en relación con las que pertenecen a la población económicamente activa, se ha evidenciado que el 75% trabaja en la informalidad y el 52.4% gana menos que una remuneración mínima vital. Ambas realidades se explican por la participación de las mujeres en actividades consideradas de baja productividad como las de servicio o comercio, especialmente familiar o ambulatorio. La brecha salarial al 2019 ascendía a 28.6% y el 2021 aumentó al 30%.

Mortalidad materna

La mortalidad materna se asocia a la falta de atención médica y a la pobreza. Hay un descenso importante entre el 2015 y el 2019, pero el indicador aún señala 93 muertes por cada 100,000 nacidos vivos. En los años 2015 y 2019, se registraron 415 y 310 muertes maternas, respectivamente. En la región Piura, estas muertes tienden a bajar: de 42 en el 2015 disminuyeron a 27 muertes en el 2019.

Embarazo en adolescentes

A nivel nacional el porcentaje de adolescentes embarazadas es de 12.7%. En el 2019, la Dirección Regional de Salud Piura, informó que 14 de cada 100 adolescentes de 15 a 19 años de edad son madres o están embarazadas por primera vez.

Educación

Según el Índice de Desigualdad de Género 2017, en Perú el 62.5% de las mujeres y el 73.8% de los hombres mayores de 25 años cuenta con al menos secundaria completa. Esta desigualdad también se presenta en los distritos de intervención, en Canchaque el 37.9% de las mujeres y 45.2% de los hombres cuentan con al menos secundaria completa, mientras que en SMF es el 33.6% de las mujeres y el 38.9% de los hombres. (Censo 2017).

Las cifras indican que estamos ante una población que mayoritariamente ha accedido solo a educación básica regular, con una importante cantidad que no han accedido al servicio educativo, siendo mujeres la gran parte.

Violencia de género

Piura con 1,856,809 mil habitantes, una pobreza monetaria del 35% (ENAH0 2020) y una pobreza extrema del 4,6%, se ubica entre las regiones con mayores casos de violencia hacia la mujer, con un aumento del 56% de casos entre el 2020 y el 2021. En

el 2020, los CEM atendieron 4760 casos y en el 2021 se registraron 7,425 casos. Por ello, el INEI calificó a la violencia contra la mujer como “La Pandemia de la Sombra” porque las medidas de aislamiento obligaron a las mujeres a vivir con su agresor sin la posibilidad de denuncia ni de recibir protección por parte del estado, lo que se evidencia en una disminución del 30% de las denuncias de violencia física, psicológica, económica y sexual. Esta cifra aumentó en el 2021 en un 43%.

El tipo de violencia que más afecta a las adolescentes es la violencia sexual, 7 de cada 10 niñas y adolescentes son víctimas de violencia sexual (69,4%). El 46% tienen entre 12 a 17 años. Según la defensoría del Pueblo, cada 85 minutos se registra una violación sexual a una menor.

Según ENARES 2019, el 58.9% de la población muestra tolerancia hacia la violencia contra las mujeres; y el 52,7% cree que la mujer debe cumplir su rol de madre y esposa, antes que sus sueños. En el caso de las zonas de intervención del proyecto, tanto hombres como mujeres justifican la violencia y aseguran que “las mujeres sí merecen un castigo o llamado de atención”, por no cumplir con su rol reproductivo, lo que involucra el no cumplir con su responsabilidad de asegurar el agua para las necesidades de la familia.

Transversalización del enfoque de género en la gestión pública.

Para superar todas estas diferencias y dar oportunidad a hombres y mujeres para que se desarrollen integralmente tanto en el espacio privado como público es necesario incorporar la perspectiva de género en el trabajo que se haga relacionado con el desarrollo y la política. En este sentido, el análisis con perspectiva de género implica identificar las necesidades e intereses que, en función del género (ideas, las percepciones y valoraciones que la sociedad tiene sobre lo femenino y lo masculino y los roles y tareas socialmente asignados) hombres y mujeres tienen de manera diferenciada, reconociendo las desigualdades subyacentes.

CAPITULO V: POLÍTICA INSTITUCIONAL

Matriz de objetivos y lineamientos

Objetivo priorizado	Lineamiento
1. Contribuir en la reducción de las brechas de género con énfasis en violencia hacia las mujeres y la trata de personas.	2. Formular proyectos para contribuir en la reducción de las brechas de género, con enfoque de derechos y de igualdad. 3. Contribuir en el fortalecimiento de capacidades a operadores, funcionariado, organizaciones, respecto de la igualdad de género y la transversalización del enfoque de género en la gestión pública. 4. Fortalecer la organización comunitaria de mujeres. 5. Fortalecer la participación política y ciudadana de las mujeres, desde la niñez. 6. Desarrollar contenidos educativos específicos y fortalecimiento de capacidades para el logro de la igualdad de género en las y los estudiantes de educación básica, así como de mujeres y hombres líderes en sus comunidades. 7. Implementar estrategias de comunicación masiva orientadas a la igualdad de género y no discriminación en la población, así como la prevención de la trata de personas. 8. Difundir conocimiento sobre la influencia de los patrones socioculturales discriminatorios que sustentan la desigualdad de género y su progresiva transformación en la población. 9. Difundir las rutas de denuncia frente a un caso de violencia o de trata de personas. 10. Movilizar a la población en general a través de estrategias comunicacionales. 11. Campañas de comunicación y educación con enfoque de

	género y de derechos humanos, con la participación de niñas, niños y adolescentes, madres, padres y educadores a fin de prevenir la violencia sexual en las familias y fuera de ellas; así como difundir los mecanismos de denuncia necesarios. 12. Realizar incidencia con el estado para el cumplimiento de políticas de atención de las brechas de género. 13. Promover la autonomía económica a través de programas de empoderamiento económico. 1. Contribuir al funcionamiento de los Consejos Consultivos de Niñas, Niños y adolescentes- CCONNA.
2. Garantizar el ejercicio de los derechos a la salud sexual y reproductiva de las mujeres.	1. Gestionar proyectos para la contribución de la reducción del embarazo en adolescente y muerte materna. 2. Fortalecer capacidades del personal de salud con enfoque centrado en las personas. 3. Promover la inclusión de la ESI en la curricular educativa. 4. Movilizar a la población adolescente y en general, respecto de la causas y consecuencias de los embarazos en adolescentes. 5. Promover el trabajo extramuro del personal de salud a las mujeres gestantes de su ámbito. 6. Contribuir al funcionamiento de los CEFODIA. 7. Producir contenidos comunicacionales con información amigable según públicos.
3. Fortalecer la articulación y concertación entre la sociedad civil y el Estado.	1. Participar en espacios de concertación regional y local. 2. Fomentar la creación o funcionamiento de la plataforma de la sociedad civil. 3. Establecer alianzas de cooperación según ámbitos de intervención. 4. Fortalecer capacidades a representantes del estado y sociedad civil. 5. Promover encuentros desde el medio de comunicación para las propuestas y compromisos. 6.
4. Transversalidad	5. Formación al equipo del equipo profesional de la

del enfoque de género en la programación de la multiplataforma	institución y corresponsables en temática referida a la transversalización del enfoque de género. 6. Producir revistas temáticas visibilizando las brechas de género y la población más vulnerable. 7. Considerar el lenguaje inclusivo en toda la programación de la multiplataforma. 8. Producir contenidos que visibilicen variables de género en toda la programación, amigables, reales y actuales. 7. Implementación de espacios comunicacionales conducidos por mujeres para mujeres. 8. Implementación de espacios comunicacionales conducidos por hombres para hombres.
Gestión institucional con enfoque de derechos y de género.	1. Fortalecimiento de capacidades al personal para su cuidado personal y su relacionamiento con el resto. 2. Formulación de proyectos de cooperación en el marco de la reducción de las brechas de género y sociales. 3. Elaboración e implementación de protocolo de protección a niñas, niños, adolescentes y población vulnerable. 4. Relacionamiento horizontal con instituciones cooperantes e intermediarias para la formulación, búsqueda de financiamiento e implementación de proyectos, en el marco de la reducción de las brechas de género y la trata de personas. 5. Cumplimiento de licencias por maternidad, paternidad y otros relacionados al grupo familiar. 6. Creación e implementación de un lactario institucional. 7. Fomento de la equidad institucional, considerando participación en los puestos de mujeres y hombres, así como las condiciones necesarias.
Fortalecer el sistema de monitoreo y evaluación	1. Elaboración de un plan de monitoreo y evaluación 2. Constituir un equipo para el monitoreo y la evaluación 3. Sistematizar y difundir experiencias exitosas de contribución a la reducción de brechas de género. 4. Mantener la relación entre las instituciones cooperantes y los socios locales para un monitoreo de

	los avances a futuro, o para apoyar
	5. Evaluación semestral y anual

BIBLIOGRAFIA

- Encuesta Demográfica y de Salud Familiar – ENDES 2021.
- Encuesta Nacional de Hogares – ENAHO 2020
- Documento de CEPAL – Naciones Unidas: ¿Qué Estado para qué Igualdad? Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y El Caribe, 2010, pág. 16
- Documento de CEPAL-Naciones Unidas: La hora de la Igualdad: brechas por cerrar, caminos por abrir 2009, Santiago de Chile. 12 “Conceptos fundamentales sobre el enfoque de género para abordar políticas públicas”.
- INEI. Brechas de Género, 2021: Avances hacia la igualdad de mujeres y hombres.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. 2012. Plan Nacional de Igualdad de Género 2012 - 2017
- Plan Regional por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes PREDNNA 2016-2021.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Informe sobre Desarrollo Humano 1990
- PNUD: “Conceptos fundamentales sobre el enfoque de género para abordar políticas públicas”. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. 2012. 14 García Prince, PNUD, 2008:40.
- Boletín Epidemiológico del Perú SE 13 -2022 (del 27 de marzo al 2 de abril del 2022).
- Repositorio Único Nacional de Información de Salud – REUNIS, PNUD
- Impactos de la epidemia del coronavirus en el trabajo de las mujeres en el Perú. MIMP
- Observatorio Nacional de Género.
- Boletín estadístico de Piura, Cifras de Violencia contra las Mujeres, Integrantes del Grupo Familiar y Violencia Sexual, Año 2022/julio – Programa Aurora – MIMP.
- Balance sobre la Situación Actual de la Trata, Explotación sexual y violencia sexual en zonas de Minería Informal de Madre de Dios y Piura. PROMSEX, CIES.
- Informe Sobre la Situación y contexto del Delito de Trata de Personas y la Explotación Sexual en las Regiones de Madre de Dios y Piura. PROMSEX
- Perú Estadísticas de Trata de Personas 2015-2020.